



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

### ACTA 3/2024

Sras./Sres. Asistentes:

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Rafael Gómez Carrasco  
Director General de Impulso al Comercio, Innovación  
Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

**Vocales:**

-D. Pablo Marín Noriega  
Consejería de Fomento e Infraestructuras

-D. Antonio Jesús Carmona Cabrera  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

-D. Antonio Bolarín Ruiz  
Unión General de Trabajadores (UGT)

-D<sup>a</sup>. Juana Pérez Martínez  
Federación Murciana de Amas de casa y  
Consumidores y Usuarios (THADER CONSUMO)

-D. Antonio Torres Borrego

En la ciudad de Murcia, siendo las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2024, se reúne, a través de videoconferencia, el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros del mismo citados al margen. Siendo el objeto de la reunión examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. 5C24PPE00007 Ayto. de Lorca. Modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable.
3. Ruegos y preguntas.



FROET

-D. Salvador Soto Fernández  
Comisiones Obreras (CCOO)

-D. Juan Pascual Soria Martínez  
Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Moratalla  
Federación de Municipios de la Región de Murcia

-D. Joaquín Hernández Gomariz  
Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Lorquí  
Federación de Municipios de la Región de Murcia

-D. Fernando Zaplana García  
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación  
de Cartagena

-D. Carlos Pérez Ródenas  
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación  
de Murcia

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María Trinidad Corbalán Rosillo

D. Rafael Gómez Carrasco, Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, como Vicepresidente del Consejo, da la bienvenida a los asistentes y agradece su asistencia a la sesión del Consejo Asesor, comenta que le acompaña Mari Trini Corbalán, Jefa de Servicio de Comercio, que



actuará en la reunión como Secretaria del Consejo. Mari Trini Corbalán pasa a comprobar los asistentes a la reunión y comprobado la existencia del quorum necesario para poder celebrar la sesión, por el Vicepresidente se pasa a examinar el primer punto del orden del día.

### **1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior**

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior, celebrada el pasado día 6 de mayo de 2024, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna cuestión, a lo que los miembros presentes contestan que no tienen nada que decir. Seguidamente, el Vicepresidente manifiesta que se da por aprobada el Acta de la sesión anterior por unanimidad.

### **2.- 5C24PPE00007 Ayuntamiento de Lorca. Modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable.**

El Vicepresidente del Consejo da paso a la Jefa de Servicio de Comercio, D<sup>a</sup> Mari Trini Corbalán Rosillo, quien pasa a exponer un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Lorca.

D<sup>a</sup> Mari Trini comienza su exposición informando a los presentes de las tarifas en vigor, aprobadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 1 de marzo de 2013 y con una modificación posterior mediante la modificación de la Ordenanza del servicio de agua potable por la aplicación de la fórmula de revisión matemática ante la subida del precio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, publicada en el BORM de 30 de mayo de 2015.

A continuación, informa que en fecha 7 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de Lorca solicita la revisión de las tarifas de agua potable adjuntando la documentación correspondiente.



Seguidamente, se refiere a que el informe recoge las características generales del servicio, con la población, la empresa prestadora del servicio, "Aguas de Lorca", mediante un contrato formalizado en 1998 y se detalla el equipo humano de la empresa. Pasa a describir la infraestructura de abastecimiento y suministro de agua, con la descripción de las fuentes de agua existentes, la red de distribución y los costes del servicio. En cuanto a los costes del servicio para el 2024, se especifican en el Anexo VI, lo que supone un incremento del 4,05%. Las variaciones incluidas son el coste de agua, la compra de energía, el consumo de materiales subcontratados y el personal.

Se incluye también en el informe que la justificación económica del incremento de la tarifa está alineada con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la propuesta se sostiene en una tarifa sostenible que busca alcanzar el equilibrio en el servicio con el objetivo de la sostenibilidad económica. La fórmula de revisión para alcanzar el equilibrio financiero, da una revisión necesaria de la tarifa en 3,50%.

Se exponen también los ingresos previstos en diferentes tablas en las páginas 15 y 16. La facturación de los consumos se hará de forma escalonada.

A continuación, D<sup>a</sup> Mari Trini expone cuales son las bonificaciones propuestas a la tarifa general, tendrán una reducción del 50% sobre la cuantía de la tarifa general aplicable a la vivienda habitual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio municipal de agua potable, los siguientes: jubilados y pensionistas cuya pensión no alcance el salario mínimo interprofesional, discapacitados con una discapacidad superior al 33% y la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional, las familias numerosas y una tarifa para consumos municipales para los consumos generados en instalaciones de titularidad municipal.

Informa también que se solicita el mantenimiento de la fórmula de revisión automática de aplicación en la tarifa de la cuota de consumo, sin afectar a la de servicio, en caso del incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Finalmente, expone que las tarifas propuestas son aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, están recogidas en el Anexo VII del Informe y concluye en que el informe es favorable.



El Vicepresidente pregunta si hay alguna pregunta, no habiendo ninguna pregunta, se da paso por el Vicepresidente a la votación, que es la siguiente:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 1, de CCOO.

Abstenciones: 1, de UGT.

Votos a favor de la modificación de tarifas: 9, del resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Lorca de modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

**“ PRIMERO.-** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorca, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2024, que son las siguientes:

A) Cuota fija de servicio (euros/mes):

CALIBRE (en mm)	Tipo	EUR/mes
13/15	Doméstico Urbano	9,513459
13/15	Doméstico Rural	11,559649
13/15	Comercial	12,594649
20	Todos	29,979765



25	Todos	54,179486
30	Todos	91,378682
40	Todos	219,776645
50	Todos	514,918774
13/15 bonificados	Doméstico Urbano	4,756730
13/15 bonificados	Doméstico Rural	5,779825

B) Cuota variable (euros/mes):

Bloques bimestrales	Límites	Euros/m3
Bloque I	Consumos hasta 14 m3	0,692018
Bloque II	Consumos hasta 28 m3	1,062803
Bloque III	Consumos hasta 49 m3	1,938258
Bloque IV	Consumo mayor de 49 m3	2,125716
Municipales	Todos los m3	1,062912
Bloque I bonificados	Consumos hasta 14 m3	0,346009
Bloque II bonificados	Consumos hasta 28 m3	0,531402
Bloque III bonificados	Consumos hasta 49 m3	0,969129
Bloque IV bonificados	Consumo mayor de 49 m3	1,062803

C) Cuota variable bonificadas Familias Numerosas (euros/mes):

Bloque consumo bimestre			3 hijos	4 hijos	5 hijos	6 hijos	7 hijos o más
0	hasta	14	0,346009	0,346009	0,346009	0,346009	0,346009
15	hasta	28	0,531402	0,531402	0,531402	0,531402	0,531402
29	hasta	49	0,969129	0,969129	0,969129	0,969129	0,969129
50	hasta	54	0,969129	0,969129	0,969129	0,969129	0,969129
55	hasta	60	1,062803	0,969129	0,969129	0,969129	0,969129
61	hasta	66	1,062803	1,062803	0,969129	0,969129	0,969129



67	hasta	72	1,062803	1,062803	1,062803	0,969129	0,969129
73	o	más	1,062803	1,062803	1,062803	1,062803	0,969129

*La facturación de los consumos se hará de manera escalonada.*

**Reducciones:**

*Tendrán una reducción del 50% sobre la cuantía de la tarifa general aplicable a la vivienda habitual, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable, los siguientes obligados al pago:*

- 1) Jubilados y pensionistas cuya pensión no alcance el salario mínimo interprofesional.*
- 2) Discapacitados con una discapacidad superior al 33% y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional.*
- 3) Las Familias numerosas tendrán una reducción del 50% sobre la cuota fija no bonificada y para la cuota variable o de consumo será de aplicación la tarifa específica aprobada para ellas.*

**SEGUNDO:** *Ratificar la fórmula que determina el incremento de la tarifa de la cuota de consumo, sin afectar a la de servicio, en caso del incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla."*

**3.- Ruegos y preguntas.**

No existiendo ningún ruego o pregunta que tratar, el Vicepresidente del Consejo da por finalizada la sesión a las 12:30 horas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº. Bº VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO  
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Rafael Gómez Carrasco

Joaquín Hernández Bueno

